

EL PROCESO DE CORTE JUVENIL



TEXAS CRIMINAL
JUSTICE COALITION

¿NECESITA MI HIJO/A UN ABOGADO?

SI. Es importante que su hijo/a tenga la representación adecuada que le apoye a él o a ella durante este tiempo difícil. Si usted no ha encontrado un abogado para su hijo/a, para el tiempo que él o ella tenga que comparecer por primera vez ante un juez, el juez le aconsejará que encuentre representación.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR UN ABOGADO?

Si no puede pagar un abogado que represente a su hijo/a, la corte es legalmente responsable de designar a un abogado para el caso de su hijo/a. Antes de la audiencia de detención de su hijo/a, o en la oportunidad más pronto posible, debe pedirle a la corte que le designe un abogado a su hijo/a. La corte entonces determinará si es elegible basado en los recursos (ingresos) del padre/tutor.

Se requiere que la corte lleve a cabo una audiencia de detención dentro de 24 horas (excluyendo fines de semana y días festivos) desde la hora que su hijo/a fue detenido/a. Se le debe proveer aviso del horario, el lugar y el propósito de la audiencia para que usted pueda atender. Idealmente, se le proveerá un abogado antes de esta audiencia de detención. Sin embargo, si el abogado o usted, como padre/tutor, no pueden ser localizados dentro de las 24 horas apropiadas, una audiencia de detención podrá ser llevada a cabo sin estar presente usted o un abogado.

En el evento que un abogado no estuvo presente en la audiencia de detención, la corte designará un abogado a una fecha más adelante. Ya que se haya designado cierto abogado, ese abogado podrá solicitar una audiencia de detención nueva dentro de 10 días (de trabajo) de su asignación.

Ya sea que su hijo/a esté o no esté bajo la orden de ser detenido en la audiencia de detención inicial, la corte tiene que proveer representación continua a su hijo/a, a menos que su caso sea terminado, o la familia retenga un abogado, o la corte apunte a otro abogado. Importantemente, el derecho de un menor a ser aconsejado, no puede ser renunciado.

¿QUÉ PUEDO ESPERAR DESPUÉS QUE MI HIJO/A HA SIDO REFERIDO A UNA CORTE DE MENORES?

El proceso de la corte puede ser un tiempo muy confuso para cualquier familia. Es importante que usted entienda como funciona la corte y qué, exactamente, es lo que le está aconteciendo a su hijo/a. Esto le ayudará a poder hablar con su hijo/a acerca de lo que es mejor para él o ella, y le ayudará a entender cómo transmitir eso a su abogado. La siguiente figura le da un sentido general del funcionamiento interno del proceso de la corte.

Audiencia de Detención → Primera Comparecencia → Audiencia de Sentencia → Audiencia De Disposición

¿QUÉ SIGNIFICAN TODAS ESTAS AUDIENCIAS?

□ Audiencia de detención: Audiencia de Detención: Esta audiencia determina si su hijo/a será detenido/a o no en una instalación de pre-adjudicación (instalación para quienes aún no han sido sentenciados) antes de su primera comparecencia en corte. Para hacer dicha determinación, la corte toma en consideración varios factores, incluyendo el riesgo de que su hijo/a huya, o se lastime a él mismo/ella misma o a otros; si usted puede proveer supervisión adecuada, cuidado, o protección sobre él/ella. Y si ha sido anteriormente condenado/a o no y es probable que vuelva a cometer una ofensa si fuese liberado. Si a su hijo/a se le ha designado un abogado, el abogado proveerá representación en esta audiencia.

- **Primera Comparecencia:** Si su hijo/a tiene un abogado, esta audiencia (comparecencia) es donde el abogado revisará la evidencia y hablará con el fiscal acerca de un posible convenio declaratorio (preacuerdo) o sentencia diferida (suspendida), que en cambio provee a su hijo/a la oportunidad de un sobreseimiento de los cargos (despedida de los cargos) al completar un conjunto de requisitos propuestos por la corte (por ejemplo servicio comunitario, clases de conocimiento de drogas, programas de tutoría, etc.). Si su hijo/a no tiene un abogado se le aconsejará que consiga uno.
- **Audiencia de Sentencia:** Esta audiencia determina si su hijo/a será encontrado culpable o no de los cargos. Si su hijo/a es encontrado no-culpable los cargos serán retirados y el caso será despedido.
- **Audiencia de Disposición:** Si su hijo/a es encontrado culpable, esta audiencia determinará lo que sucederá con él o ella. Dependiendo de la ofensa cometida, las disposiciones pueden variar de una sentencia diferida (suspendida) a una sentencia determinada en una correccional de menores.

¿QUÉ PASA SI MI HIJO/A ES MENTALMENTE INESTABLE O ESTÁ SIENDO JUZGADO COMO ADULTO?

Si su hijo/a es mentalmente inestable o se le ha dicho a usted que bien puede ser que él o ella sea juzgado/a como adulto/a, usted debe saber que bien puede haber audiencias adicionales para establecer estos hechos.

- Una **audiencia de competencia** es usada para determinar si su hijo/a es mentalmente capaz (“apto”) o no para enfrentar juicio.
- Una **audiencia de transferencia** es usada para determinar si su hijo/a debería ser o no certificado/a como un adulto y juzgado dentro del sistema de corte de adultos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si usted aún está inseguro en cuanto a los detalles del proceso de corte de justicia para menores, por favor contacte nuestra organización para así poderle asistir.